


Pachuca de Soto, Hgo., 25 de octubre de 2022.

Oficio No. CELSH/LXV/ SSL- 0672/2022.

DIP. FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL H.
CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
PRESENTE.

	PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
31 LEGISLATURA	08 NOV 2022
Recibió:	<i>Rosa Soriano</i>
Hora:	<i>17:24 Hrs</i>

Sea este medio propio para enviar un cordial saludo y, a su vez, atendiendo a lo establecido en el artículo 179 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y derivado de la función parlamentaria que realizan los integrantes de la Primera Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático de la Sexagésima Quinta Legislatura de este Congreso Estatal, se emitió el **ACUERDO ECONÓMICO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIFERENTES AUTORIDADES A EFECTO DE QUE REALICEN ACCIONES EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA**, con origen en el Planteamiento de la Diputada Citlali Jaramillo Ramírez. Cabe señalar que el referido Acuerdo fue leído, discutido y aprobado por el Pleno de este Órgano Colegiado.

De manera que, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva en función y en suplencia de la Secretaría, como lo establece el artículo 193, fracción XIII de la normativa antes referida, me permito compartir, copia del resolutivo, para su conocimiento y los efectos legales y administrativos que correspondan.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.



ATENTAMENTE

PODER LEGISLATIVO MAESTRO ROBERTO RICO RUIZ
SECRETARÍA DE SECRETARÍO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO



COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS



31 LEGISLATURA
FOLIO: 00001169
FECHA: 08/11/22
HORA: 6:04
RECIBIÓ: Ivan



ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIFERENTES AUTORIDADES A EFECTO DE QUE REALICEN ACCIONES EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA:

A Diputadas y Diputados integrantes de la Primera Comisión Permanente de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático, por instrucciones de la Presidencia de la Directiva del Congreso del Estado, en sesión ordinaria, nos fue turnado para los efectos procedentes, el planteamiento de la diputada Citlali Jaramillo Ramírez, con el tema **"Acuerdo Económico, en materia de captación de agua de lluvia en zonas rurales y urbanas"**, por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 75 y 77 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, realizamos el presente estudio, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

1. El asunto de referencia fue turnado a la Comisión que suscribe, registrándose en el Libro de Gobierno, con el número de expediente 10/2022.
2. En su planteamiento, la diputada Citlali Jaramillo Ramírez expresó que **"de acuerdo con la Comisión Nacional del Agua, la cobertura de agua potable en las zonas rurales muestra un déficit respecto a la cobertura alcanzada en zonas urbanas; por ello, con la finalidad de lograr una mayor cobertura en zonas rurales, la Comisión ha implementado una serie de acciones, que permitan brindar abastecimiento de agua a las viviendas, localizadas en zonas rurales de nuestro país, que no pueden ser abastecidas o atendidas por los medios convencionales de distribución de agua potable."**

De la misma manera, manifestó que **"en el año 2016 fue creado el Programa Nacional para Captación de Agua de lluvia y ecotecnias de zonas Rurales (PROCAPTAR), mismo que surgió de la necesidad de dotar de agua a la población rural de México, en donde existen diversas dificultades para ser abastecidos mediante formas tradicionales, siendo la captación de agua de lluvia una alternativa viable de abasto."**

Igualmente refirió que, **"Hidalgo padece condiciones de sobreexplotación hídrica, derivada del crecimiento demográfico que ha registrado en los últimos 20 años, aunado a los escasos espacios de captación de agua pluvial que existen en la**



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

idad, por lo que sólo se reutiliza menos del 2% de la lluvia pluvial anual, lo anterior de acuerdo a investigaciones de las condiciones hídricas de México, elaboradas en años recientes por la Universidad de Chapingo. El indicador de metros cúbicos por habitante, coloca la capital de nuestro estado, como una de las zonas más explotadas de la entidad, situación por la cual el estudio advierte que, de continuar con este estatus, inevitablemente se presentará deficiencia de agua para fines domésticos e industriales, para el 2040.

De ahí que, el uso adecuado de los sistemas de captación de agua de lluvia se convertirá indistintamente en un mecanismo de supervivencia, ya que, por la cultura del mal uso del agua, así como la reforestación de las zonas boscosas, se vuelve día con día cada vez más difícil de obtenerla".

Por lo expuesto; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 134 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, faculta al Congreso a resolver cualquier asunto que se someta a su consideración en vía de Acuerdo Económico, por lo que la Comisión que suscribe, es competente para conocer y solventar el planteamiento en comento.

SEGUNDO. Que es compromiso de los países cumplir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible acordados ante la Organización de las Naciones Unidas, cuyo Objetivo 6: *Garantizar la disponibilidad de agua y su gestión sostenible y el saneamiento para todos*, busca atender el problema mundial que existe por la falta de acceso al agua segura para consumo humano y por el aumento de aguas residuales y elementos tóxicos que contaminan los ríos y mares sin ningún tratamiento; además, una de sus metas para 2030 es, mejorar la calidad del agua reduciendo la contaminación, eliminando el vertimiento y minimizando la emisión de productos químicos y materiales peligrosos, reduciendo a la mitad el porcentaje de aguas residuales sin tratar y aumentando considerablemente el reciclado y la reutilización sin riesgos a nivel mundial.

TERCERO. Que según la Organización Mundial de la Salud (OMS), una de cada tres personas no dispone del agua necesaria para satisfacer sus necesidades básicas. La sequía está provocando efectos devastadores en muchos países tanto en la tierra, como en la fauna, flora y la vida humana. Todo esto debido al crecimiento de población, ciudades, uso agrícola, ganadería e industria; así como la tala constante de árboles y contaminación de mantos acuíferos.



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO

ARTO. Que a través de la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos al párrafo sexto del artículo 4o., publicada el 8 febrero de 2012 en el Diario Oficial de la Federación, se elevó a rango constitucional el derecho humano al agua y al saneamiento, dicho precepto a la letra dice: toda persona tiene derecho al acceso, disposición y saneamiento de agua para consumo personal y doméstico en forma suficiente, salubre, aceptable y asequible. El Estado garantizará este derecho y la ley definirá las bases, apoyos y modalidades para el acceso y uso equitativo y sustentable de los recursos hídricos, estableciendo la participación de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como la participación de la ciudadanía para la consecución de dichos fines.

QUINTO. Que la Ley de Aguas Nacionales indica, que desarrollo sustentable en materia de recursos hídricos, es el proceso evaluable mediante criterios e indicadores de carácter hídrico, económico, social y ambiental, que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se fundamenta en las medidas necesarias para la preservación del equilibrio hidrológico, el aprovechamiento y protección de los recursos hídricos, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de agua de las generaciones futuras.

SEXTO. Que el Programa Nacional de Vivienda 2020-2024, alude que la disponibilidad de servicios básicos varía según el servicio en cuestión. En el caso de agua y saneamiento, 5.1% de las viviendas en México carece de agua entubada y 6.1% no cuenta con drenaje sanitario, situación que afecta a 7.1% y a 2% de la población total del país respectivamente. Por otro lado, 1% de las viviendas carece de electricidad; y en 15.4% de las viviendas se utiliza leña o carbón para cocinar.

Igualmente señala que, la problemática de la disponibilidad de servicios puede surgir por tres motivos: el primero, por la limitada capacidad de los gobiernos locales para incrementar la calidad y cobertura de sus redes de infraestructura a medida que la población crece, problemática que se ve exacerbada cuando los asentamientos se desarrollan en patrones donde la planeación urbana no está alineada con el desarrollo de servicios básicos, equipamientos e infraestructura. El segundo, por fallas técnicas y/o escasez de los recursos, que da lugar a situaciones en donde a pesar de la existencia o cobertura de la infraestructura, la dotación del servicio ocurre en cantidad y/o calidad inadecuadas. El tercero, debido a asentamientos irregulares que no cuentan con una correcta planeación y acceso a la infraestructura básica. Estas situaciones pueden forzar a las familias a incurrir en altos gastos. Por ello, el uso de técnicas de sistemas sustentables y de autosuficiencia, como el reciclaje de agua de lluvia y el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, así como la optimización de estos recursos en el funcionamiento de las viviendas, debe ser un objetivo para asegurar la



vienda adecuada, pues no dependen de la extensión de redes y suelen representar ahorros en el gasto familiar.

Asimismo, en su Estrategia prioritaria 1.2 Desarrollar programas para fomentar la habitabilidad de las viviendas por medio del mejoramiento, ampliación y sustitución de aquellas en rezago, menciona como Acción Puntual: Promover asesorías de diseño y construcción de soluciones de ampliación y optimización del espacio en viviendas en situación de hacinamiento; incluyendo apoyo en la instalación de técnicas para el reciclaje de agua de lluvia y el aprovechamiento de fuentes renovables de energía, siendo responsable la Comisión Nacional de Vivienda, cuyo seguimiento estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Agrario, Territorial y Urbano.

SÉPTIMO. Que el ahorro del agua a través de la captación de lluvia trae consigo beneficios, tales como: **económicos**, ya que el agua de lluvia es un recurso gratuito y relativamente limpio para utilizarlo en actividades que no impliquen su consumo y presenta la posibilidad de reducir costos al utilizarla en sanitarios, actividades de limpieza, riego de jardines o de cultivos; **medioambientales**, porque disminuye la erosión del suelo ya que el agua de lluvia recarga los acuíferos. También conserva las reservas de agua como los ríos y los lagos; además, al utilizarla se reduce la sobreexplotación de fuentes de agua dulces y favorece la sostenibilidad del ecosistema; y **sociales**, pues ayuda a reducir el exceso de la demanda de suministro público, favorece a la red de drenajes públicos y evita posibles inundaciones al no recibir el agua de lluvia que cae en los techos. Igualmente, promueve la concientización del uso del agua en la sociedad.

OCTAVO. Que en muchas áreas urbanas que se abastecen con agua subterránea, el crecimiento poblacional ha incrementado la demanda de agua al grado de que su explotación del recurso hídrico es mayor que la recarga natural. En esas condiciones, la sobreexplotación del acuífero produce hundimientos y asentamientos del terreno y esfuerzos de tensión en la superficie que dan lugar a grietas, factores que dañan edificaciones, estructuras y vialidades, lo cual ocasiona que las capas del subsuelo se reacomoden, porque no tienen el sustento de lo que se extrajo, y eso hace que baje el nivel de la superficie.

NOVENO. Que en la mayoría de urbes mexicanas, existe un sistema de drenaje combinado, que deposita en el mismo desagüe los escurrimientos pluviales y las aguas negras. En este proceso el agua de lluvia que antes estaba relativamente limpia, se mezcla con el agua residual. Situación que empeora en la temporada de lluvia cuando aumenta de forma drástica la cantidad de flujo, entre cinco y ocho veces más, y el sistema de alcantarillado no cuenta con la capacidad para desalojar una cantidad tan elevada de líquido, provocando que se colapse y termine expulsando la mezcla de agua que lleva:



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

...dos gruesos, basuras flotantes, grasas, agentes orgánicos y no orgánicos, así como agentes patógenos.

Esta combinación tóxica en la mayoría de los casos es desalojada por las coladeras de las calles o en el peor de los casos por los sistemas de desagüe de las casas, generando graves problemas de inundación y sanidad pública. En muchas ocasiones esta mezcla de aguas tóxicas se descarga en ríos o canales, contaminándolos y poniendo en riesgo la salud de la población vecina. Enfermedades como la dermatomicosis, infecciones respiratorias agudas, parasitosis, fiebre y diarreas están directamente relacionadas con la contaminación de cuerpos de agua. Además, estas prácticas degradan las fuentes de agua potable y deterioran el medio ambiente afectando la flora y fauna que habita en estos ecosistemas.

DÉCIMO. Que la Organización Proyecto Realidad Climática América Latina, consideró que las altas temperaturas ocasionadas por el cambio climático, la alta demanda de agua, la mala distribución y las fugas que no se atienden han agravado la sequía, y esto se refleja que México sea uno de las 25 naciones con mayor estrés hídrico, por lo que una buena gestión y almacenamiento del agua contribuiría a disminuir significativamente la problemática que se vive en el país.

DÉCIMO PRIMERO. Que, según información de la Dirección Local Hidalgo de la CONAGUA, desde el año 2016 a la fecha, dentro del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento a cargo de la Comisión Nacional del Agua (PROAGUA), se incluye el PROCAPTAR para sistemas de captación de agua de lluvia, su uso y tratamiento de aguas residuales en zonas rurales, es decir, nunca ha contado con un presupuesto específico.

DÉCIMO SEGUNDO. Que el Capítulo V Bis denominado Del Control e Infiltración de Agua Pluvial, en su Artículo 103 Bis de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, establece que el Ejecutivo del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus atribuciones promoverán que, en la construcción de obras que generen superficies impermeables, se utilicen y/o instalen mecanismos, sistemas o dispositivos de control e infiltración de agua pluvial.

Por lo expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 132, 134, 135, 136, 137 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, sometemos a la consideración de este Pleno, el siguiente:

ACUERDO ECONÓMICO

PRIMERO. Las Diputadas y los Diputados integrantes de la Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, exhortamos a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales Federal, para que implemente un programa presupuestal, referente la captación de agua de lluvia y ecotécnicas; además, modifique las reglas de operación del Programa de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento (PROAGUA), a fin de que incorpore a los municipios de baja, muy baja y media marginación, con la finalidad llevar a cabo en todo el país la captación de agua de lluvia.

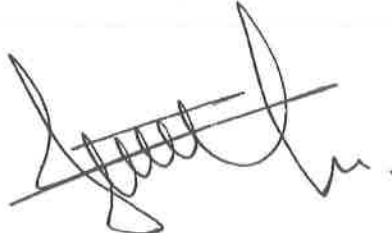
SEGUNDO. Igualmente, exhortamos a la Comisión Nacional del Agua, para que realice las gestiones necesarias a efecto de que, a través de las representaciones estatales, capacite a su personal, para que difunda y fomente la implementación de sistemas de captación de agua de lluvia en las 32 entidades federativas.

TERCERO. Asimismo, exhortamos al Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), así como al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE), a efecto de que incluyan la implementación de estos sistemas de captación de agua de lluvia en la creación de las nuevas viviendas. Además, a efecto de ser reabastecidos los acuíferos sobre los que se está construyendo, consideren en sus planes de desarrollo inmobiliario sistemas permeables de captación de agua de lluvia para su recarga natural, lo que permitirá evitar hundimientos y asentamientos que dan lugar a grietas que dañan infraestructuras debido a la sobreexplotación de los acuíferos.

CUARTO. Al mismo tiempo, exhortamos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que incorpore un programa presupuestal referente a la captación de agua de lluvia y ecotécnicas en la estructura programática a emplear en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2023.

QUINTO. Conjuntamente, exhortamos a los 84 Ayuntamientos del Estado de Hidalgo a efecto de que en el ámbito de sus atribuciones promuevan que, en la construcción de obras que generen superficies impermeables, se utilicen y/o instalen mecanismos, sistemas o dispositivos de control e infiltración de agua pluvial.

SEXTO. Envíese copia del presente a las 31 Legislaturas Locales para que, de considerarlo oportuno, se adhieran a las propuestas establecidas en el resolutivo primero.





PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO

TIMO. Gírese oficio a las autoridades antes citadas, anexando copia del presente instrumento, para los efectos precisados.

Elaborado en el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo a los 18 días del mes de octubre del año 2022.

POR LA PRIMERA COMISIÓN PERMANENTE DE MEDIO AMBIENTE, RECURSOS NATURALES Y CAMBIO CLIMÁTICO

DIPUTADO/A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. MARÍA DEL CARMEN LOZANO MORENO Presidenta	LOZANO		
DIP. RODRIGO CASTILLO MARTÍNEZ Secretario			
DIP. FORTUNATO GONZÁLEZ ISLAS Secretario			
DIP. SHARON MACOTELA CISNEROS Vocal			
DIP. MICHELLE CALDERÓN RAMÍREZ Vocal	Michelle		

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACUERDO ECONÓMICO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA A DIFERENTES AUTORIDADES A EFECTO DE QUE REALICEN DIVERSAS ACCIONES EN MATERIA DE CAPTACIÓN DE AGUA DE LLUVIA, DE FECHA 18 DE OCTUBRE DE 2022.

